



URDUÑAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA
www.urduna.com



Visto que con fecha 3 de noviembre de 2022 el Ayuntamiento de Orduña y la “Banda de Música Santa Cecilia Virgen de la Antigua” suscribieron un convenio de colaboración al objeto de otorgar una subvención nominativa a esa agrupación para apoyar la creación y funcionamiento del proyecto “Urduñako Musika Eskola”.

Visto que la cláusula Segunda “Duración” del mencionado convenio recoge que:

“El presente convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS entrando en vigor a la fecha de la firma del presente documento. Expirado el periodo de vigencia, se podrá prorrogar anualmente, de forma expresa y mutuamente acordada hasta un máximo de CUATRO AÑOS en periodos sucesivos de un año, siempre que se manifieste el acuerdo expreso de las partes y exista en el presupuesto municipal consignación presupuestaria al efecto.

Durante el plazo de vigencia ambas partes podrán denunciarlo y proponer su finalización mediante escrito presentado con tres meses de antelación a la fecha de finalización.”

Visto que mediante escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 11 de diciembre de 2024 y número de registro telemático 074-2024-1663, la “Banda de Música Santa Cecilia Virgen de la Antigua”, ha solicitado la renovación del convenio mencionado.

Visto que es voluntad de ambas partes proceder a suscribir la 1ª prórroga del convenio anteriormente citado.

Por todo lo que antecede, en virtud de las facultades que por ley tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Procédase a suscribirse la primera prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Orduña y la “Banda de Música Santa Cecilia Virgen de la Antigua” para apoyar el funcionamiento de la escuela de música en los mismos términos que en el firmado con fecha 3 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- La vigencia de la mencionada prórroga se extiende desde el 1 de enero de al 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, fecha en la que habría de firmarse la segunda prórroga de este convenio de colaboración.

TERCERO.- Comuníquese esta resolución a los interesados con los recursos que procedan.

ALKATEA/ EL ALCALDE

Jon Iker Santocildes Pérez

Transkribatu liburura soil-soilik
benetakotasunaren berme gisa

IDAZKARIA/ EL SECRETARIO

Ángel María Marcos Robles

Transcribir al libro exclusivamente como
garantía de su autenticidad e integridad.

Orri- bazterren elektronikoki sinatuta/ Firmado electrónicamente al margen